



Resolución de Secretaría General

N° 007-2019-DP/SG

Lima, 20 FEB 2019

VISTO; el Oficio N°002-2019-SITRADP, del Sindicato de Trabajadores del Despacho Presidencial, SITRA DP; el Informe N°000095-2019-DP/SSG-ORH que contiene el Informe N° 000029-2019-DP/SSG-ORH/APER, ambos de la Oficina de Recursos Humanos; y el Memorando N°000058-2019-DP/SS de la Subsecretaría General; sobre conformación de la Comisión Negociadora respecto del pliego de reclamos correspondiente al periodo 2019-2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece que a partir del día siguiente de la publicación de la citada Ley, son de aplicación inmediata para los servidores civiles comprendidos en los regímenes de los Decretos Legislativos 276 y 728, las disposiciones sobre el artículo III del Título Preliminar, referido a los Principios de la Ley del Servicio Civil; el Título II, referido a la Organización del Servicio Civil; y el Capítulo VI del Título III, referido a los Derechos Colectivos;

Que, el artículo 70 del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos ante el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad, el cual debe contener lo establecido por el artículo 43 de la citada Ley. Acotando, según lo prescrito en el literal a) del artículo 44 de la mencionada Ley, que dicho pliego debe necesariamente presentarse entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del año siguiente;

Que, asimismo, el artículo 71 del mismo cuerpo legal establece que tanto la Entidad como las organizaciones sindicales constituirán sus respectivas Comisiones Negociadoras observando las formalidades prescritas en artículo 43 del párrafo precedente;

Que, mediante Oficio N°002-2019-SITRADP, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Despacho Presidencial –SITRADP, conformado por trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, ha presentado su pliego de reclamos 2019-2020 y la relación de los servidores sindicalizados representantes que conformarán la Comisión Paritaria SITRADP, hoy Comisión Negociadora;

Que, mediante los Informes N°000095-2019-DP/SSG-ORH y N°000029-2019-DP/SSG-ORH/APER, la Oficina de Recursos Humanos comunica que el pliego citado cumple con los requisitos previstos en artículo 43 de la mencionada norma; así como también precisa que con Oficio N°000076-2018-DP-SSG-ORH, entregado el 09 de marzo de 2018 a SERVIR, remitió copia de las Actas de Negociación N° 001,002 y 003 referidas al pliego de reclamos 2019-2020 presentado por el Sindicato de Trabajadores del Despacho Presidencial, SITRA DP mediante Oficio N° 004-2018-SITRADP de fecha 29 de enero de 2018;

Que, sin perjuicio de lo indicado en el párrafo precedente y de acuerdo a lo dispuesto en los dispositivos legales señalados en la presente resolución, la Subsecretaría General cumple con

proponer a los representantes de la Entidad para que integren la Comisión Negociadora y en efecto se constituya la Comisión Paritaria, hoy Comisión Negociadora, encargada de llevar a cabo las negociaciones colectivas respecto al pliego de reclamos presentado por el Sindicato de Trabajadores del Despacho Presidencial, SITRADP;

Que, por lo antes expuesto, resulta necesario constituir la Comisión Negociadora del Despacho Presidencial que tendrá a su cargo el proceso de negociación colectiva iniciado por el Sindicato de Trabajadores del Despacho Presidencial –SITRADP, conformado por trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Comisión Negociadora del Despacho Presidencial, encargada de discutir el Pliego Petitorio Sindical 2019-2020, presentado por el Sindicato de Trabajadores del Despacho Presidencial –SITRADP, conformado por trabajadores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la misma que queda compuesta de la siguiente manera:

Por parte del Despacho Presidencial:

- (i) Director (a) de la Oficina de Recursos Humanos, quien la presidirá.
- (ii) Director (a) General de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- (iii) Director (a) General de la Oficina General de Administración.

Por parte del Sindicato de Trabajadores del Despacho Presidencial –SITRADP

- (i) Oscar Lizarbe Romero.
- (ii) Juan Cataño Rivera.
- (iii) Enrique Huayllasco Figueroa.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros que integran la Comisión Negociadora del Despacho Presidencial.

Artículo 3°.- Encárguese a la Oficina de Tecnologías de la Información disponga la publicación de la presente Resolución en la intranet y en el portal institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia).

Regístrese y Comuníquese.


.....
MIRIAN MORALES CORDOVA
SECRETARIA GENERAL
DESPACHO PRESIDENCIAL